

05.12.2025

---

## CIRCULAR: APLAZAMIENTO ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA VERIFACTU

---

Estimado asociado,

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 3 de diciembre, ha publicado el [Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre](#), mediante el que **se aplaza un año la entrada en vigor del Reglamento Verifactu**, aprobado por el [Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre](#), que regula los requisitos exigidos a los sistemas informáticos de facturación de empresas y autónomos.

En virtud de este aplazamiento de un año, las **nuevas fechas** de implantación del sistema Verifactu serán las siguientes:

- Para empresas contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades: **01/01/2027** (anteriormente, 01/01/2026).
- Para el resto de las empresas y autónomos que usen sistemas informáticos de facturación: **01/07/2027** (anteriormente, 01/07/2026).

Además, se introducen las siguientes **novedades**:

- Ajustes técnicos en los sistemas de facturación electrónicos para **asegurar la verificabilidad de las facturas**.
- Estandarización de los formatos de registro, aumentando la **transparencia y uniformidad de los datos fiscales**.

Por otro lado, aprovechamos para recordarle que **el "Verifactu" es un sistema de carácter obligatorio**, cuyo objetivo es asegurar que los programas de facturación utilizados por empresarios y profesionales cumplan estándares estrictos y **posibilite la verificación de la validez fiscal de las facturas emitidas**.

Este sistema nace en el contexto del impulso de la Agencia Tributaria para **reforzar la lucha contra el fraude fiscal y promover la digitalización de los procesos de facturación**.

Esperamos que esta información sea de utilidad para tu empresa.

Asesoría Jurídica de neobis